



# Retribuciones en especie. Ventajas

## Gastos deducibles que no constituyen Renta en Especie

Determinadas retribuciones al personal constituyen gasto deducible para la empresa y no tienen repercusión fiscal para el trabajador ¡Aprovéchelas!

Tipo de Retribución	Ventajas
<b>Seguros médicos.</b> Seguros médicos pagados por la empresa en favor de sus empleados, incluyendo al cónyuge y descendientes. Con el límite de <b>500 €</b> anuales por cada una de las personas aseguradas; el exceso estaría sujeto.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.</li><li>■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.</li><li>■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.</li><li>■ No constituye Renta para el trabajador hasta el límite de 500€ anuales por cada persona asegurada.</li></ul>
<b>Seguros de accidente laboral o responsabilidad civil.</b> Seguros pagados por la empresa para cubrir el riesgo de accidente laboral o de responsabilidad civil sobrevenido a sus empleados en el ejercicio de sus ocupaciones laborales.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.</li><li>■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.</li><li>■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.</li><li>■ No constituye Renta para el trabajador.</li></ul>
<b>Vales de comida.</b> Entrega gratuita a los empleados de vales de comida con el límite de <b>9 €</b> diarios y siempre que su utilización se haga en días hábiles para el empleado.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.</li><li>■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.</li><li>■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.</li><li>■ No constituye Renta para el trabajador.</li></ul>
<b>Servicio de transporte colectivo.</b> Servicio de autobús para el desplazamiento de los empleados entre sus domicilios y el de la empresa, de forma gratuita o con precio rebajado.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.</li><li>■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.</li><li>■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.</li><li>■ No constituye Renta para el trabajador.</li></ul>
<b>Servicio de guardería.</b> Servicio gratuito de guardería para niños de primer ciclo de educación infantil (hasta 3 años) ofrecidos por las empresas a los hijos de sus empleados.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Ahorro en cotización a la Seguridad Social.</li><li>■ Exento de retenciones y pagos a cuenta.</li><li>■ Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.</li><li>■ Deducción en la cuota del Impuesto (4% en el año 2009)</li><li>■ No constituye Renta para el trabajador.</li></ul>



### Gastos de Formación. Acciones formativas.

Pago de cursos realizados por el empleado de la empresa y relacionados con su trabajo actual o futuro.

- Ahorro en cotización a la Seguridad Social.
- Exento de retenciones y pagos a cuenta.
- Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.
- Deducción en la cuota del Impuesto (1% solo cursos utilización nueva tecnologías).
- No constituye Renta para el trabajador.

### Gastos de Formación. Entrega gratuita de ordenadores.

Gastos para facilitar o financiar la conexión a internet de los empleados, incluyendo la entrega gratuita de ordenadores y el software necesario, incluso aunque estos se utilicen fuera del horario laboral y del lugar de trabajo

- Ahorro en cotización a la Seguridad Social.
- Exento de retenciones y pagos a cuenta.
- Gasto deducible en la base del Impuesto sobre Sociedades.
- No constituye Renta para el trabajador.

### Recomendación:

Si domicilia su seguro médico en una cuenta bancaria de la sociedad, podrá deducir el gasto en la empresa, sin que pueda considerarse ingreso a efectos de su declaración de la Renta personal, lo que supone un ahorro fiscal de hasta el 42%.